

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
RESOLUCIÓN No. 2714  
(3 DE DICIEMBRE DE 2024)**

Por medio de la cual se establece el protocolo para el acceso a los servicios de biblioteca por parte de la comunidad egresada titulada de la institución.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**  
En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Nariño, en virtud del artículo 69 de la Constitución Política, goza de autonomía universitaria, lo que le permite crear su estructura y regirse por sus propios estatutos.

Que mediante Acuerdo No. 092 del 18 de agosto de 2010, el Consejo Académico, aprobó el reglamento del Departamento de Bibliotecas "Alberto Quijano Guerrero" de la Universidad de Nariño.

Que el Departamento de Bibliotecas "Alberto Quijano Guerrero" es una unidad que respalda los procesos misionales de la Institución, garantizando el acceso a la información de la comunidad académica.

Que el Departamento de Bibliotecas "Alberto Quijano Guerrero" se conforma con todos los bienes bibliográficos, audiovisuales y computacionales adquiridos o desarrollados por la Universidad y se constituye como patrimonio de la Institución.

Que mediante Acuerdo No. 038 de agosto 19 de 2020, se adoptan las políticas de docencia, la cual contiene la Política de Acompañamiento a la Comunidad Egresada, que tiene como objetivo general fortalecer el vínculo de comunicación y participación activa entre la Universidad de Nariño y la comunidad egresada.

Que mediante Acuerdo No. 032 de 29 de junio de 2023, el Consejo Académico reglamentó la carnetización para la comunidad egresada titulada, disponiendo que las unidades académicas y administrativas deberán establecer las ofertas que puedan brindar a los egresados.

Que el Plan de Desarrollo Institucional "Pensar la Universidad y la Región" 2021-2032 plantea dentro de sus objetivos estratégicos, en el Eje Excelencia Académica, fortalecer el vínculo de comunicación y participación activa con la comunidad egresada titulada.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

- ARTÍCULO 1.** Establecer el protocolo para el acceso y uso de los servicios de biblioteca por parte de los egresados titulados de la Universidad de Nariño, regulando las condiciones para el uso de material bibliográfico y acceso a las bases de datos bibliográficas institucionales.
- ARTÍCULO 2.** Definir los requisitos para el acceso de los egresados titulados los cuales deberán presentar su carnet de egresado vigente e ingresar a la plataforma Sapiens con sus credenciales asignadas, para su debida sistematización.
- PARÁGRAFO.** La sección de Sistemas de Información habilitará el módulo de biblioteca para egresados titulados
- ARTÍCULO 3.** Los egresados titulados podrán solicitar en préstamo material bibliográfico in situ, sujeto a las normativas establecidas para la comunidad académica en el Reglamento del Departamento de Bibliotecas vigente.
- PARÁGRAFO.** Los egresados titulados serán responsables del material bibliográfico prestado y deberán devolverlo en el mismo estado en que fue recibido. En caso de pérdida o daño del material, se aplicarán las sanciones y responsabilidades establecidas en el reglamento interno de la biblioteca.

**RESOLUCIÓN No. 2714, del 3 de diciembre de 2024.**

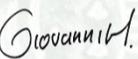
**ARTÍCULO 4.** Para el acceso a Bases de Datos Bibliográficas, se establece el Acceso Remoto, por medio del cual los egresados titulados tendrán acceso a las bases de datos bibliográficas únicamente a través del sistema integrado de información SAPIENS con las credenciales asignadas.

**PARÁGRAFO.** Los egresados deberán utilizar los recursos digitales exclusivamente para fines académicos y de investigación. Queda prohibida la reproducción, distribución o uso comercial de los contenidos obtenidos a través de estas bases de datos. Las violaciones a estas condiciones pueden resultar en la revocación del acceso a los recursos virtuales.

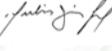
**ARTÍCULO 5.** Rectoría, Vicerrectorías, Secretaría General, Bienestar Universitario, OCARA, Sistemas de Información y servicios generales anotarán lo de su cargo.

Dada en la ciudad de San Juan de Pasto, a los tres (3) días del mes de diciembre de 2024.

**Jairo Antonio Guerrero García**  
Rector  
Universidad de Nariño

Proyectó: Giovanni M Técnico DIS 

Revisó: Revisó: Ildfonso Burbano Fajardo 

Revisó: Julio Javier Leyton Portilla – Director Departamento Jurídico 

Revisó: Paola Andrea Revelo Martínez – Profesional Departamento Jurídico 

Revisó: Nataly Delgado Villota – Profesional Universitaria – Jurídica Rectoría